



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Huánuco, 31 de agosto de 2023.

OFICIO N°073-2023-MIDIS/P65-DE/UT-HUANUCO

Señor

JUAN JOSÉ PARDAVÉ TREJO

Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Jr. Constitución N°778. Huánuco. Huánuco. Huánuco.

Ciudad.

Asunto : Caso Alertado

Referencia : OFICIO N° 178-2023-CTVC/HUANUCO (CASO N°124-2023-CTVC/HUA)

Tengo el agrado de saludarlo, y, en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

El **Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”** entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- (1) Contar con **65 años o más**.
- (2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- (3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- (4) No percibir **pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas **prestaciones económicas** que se otorgan a través de ESSALUD.

El Programa “Pensión 65”, pone a disposición de los usuarios, potenciales usuarios y personas interesadas, una red complementaria de servidores y plataformas para el acceso a la información, los cuales procedemos a enunciar:

- (1) Unidades Territoriales a nivel Departamental que cuentan con un Jefe (a cargo de las actividades del Programa), Coordinadores Territoriales y Promotores (acciones a nivel distrital) y una Plataforma de Atención al Público¹.

¹ La relación de Oficinas Territoriales del Programa “Pensión 65” se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <https://www.pension65.gob.pe/quienes-somos/directorio-nacional/>.

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Jr. Hermilio Valdizan N°.1074 – Huánuco / 062-628413
Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900
www.pension65.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- (2) Servicios en Línea (para consultar el cumplimiento de requisitos de acceso y permanencia de usuarios o potenciales usuarios; motivos de suspensión; cambio de puntos de pago; y, Saberes Productivos)².
- (3) Enlace Municipal (de manera coordinada con los servidores del Programa cuando es requerido).
- (4) Publicación periódica de las Relaciones Bimestrales de Usuarios (RBU)³ (a través de las municipalidades distritales, la cual que precisa quienes reciben la subvención económica; y, las razones para quienes se interrumpe).

Tal como se aprecia del INFORME Nº INFORME Nº 076 – 2023 - MIDIS/P65-UT-HCO-CT-JBRT el sr. Coordinador territorial informa que, con fecha 07 de agosto del 2023 se programó la una visita domiciliaria a la adulta mayor AQUINO TOLENTINO, LOURDES en el lugar donde el SISFOH le asignó la CSE, siendo su domicilio en el centro poblado de Cargatambo, distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, donde los vecinos del lugar manifestaron que la adulta mayor **no vive en el referido centro poblado y manifestaron que actualmente vive en el caserío de tres esquinas del distrito de Luyando**, el sr. Coordinador ese mismo día se constituyó al caserío tres esquinas, donde efectivamente encontró a la adulta mayor que está viviendo juntos a su hija y yerno en una casa de madera, piso de madera y techo de calaminas en su domicilio de acuerdo al SISFOH.

Revisando en el sistema operativo SISOPE la adulta mayor cuenta con su clasificación socioeconómica de pobre extremo vigente desde el 31/01/2020 hasta el 31/01/2028, sin embargo no cuenta con la declaración jurada de afiliación en el ccpp donde actualmente viene residiendo, es decir en el caserío tres esquinas, donde de manera permanente radica, situación que se comunicó al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Luyando para que proceda actualizar el SISFOH de la adulta mayor AQUINO TOLENTINO, LOURDES. En el lugar donde reside de manera permanente

En tal sentido en la unidad territorial ya cumplió con las gestiones de visita e informe a la unidad, por lo que la incorporación al programa depende del cumplimiento de los requisitos categóricos del programa, a la fecha la citada adulta mayor a la fecha no cumple los requisitos, cabe precisar que la incorporación de usuarios al Programa “Pensión 65”, se viene realizando de manera progresiva hasta donde lo permitan las metas presupuestales. Asimismo, se tendrá en cuenta los criterios de priorización: a) Priorización Social (entre ellas: (i) personas con TBC en el marco de la Ley Nº 30287, (ii) personas con vulnerabilidad adicional, en razón de enfermedad, discapacidad, por dependencia de terceros, (iii) Reincorporados, (iv) Damnificados). b) Prioridad por edad (de mayor a menor edad). c) Prioridad geográfica (Zonas de Sensibilidad geográfica determinadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización).

² Para acceder a los Servicios en Línea del Programa “Pensión 65”, utilice la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/servicios-en-linea/>.

³ Todas las RBU del Programa “Pensión 65”; así como, las Resoluciones Directorales que las aprobaron, se encuentran publicadas en su página web y son de libre acceso. Se puede acceder a ellas a través de la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/padron-de-usuario/>.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Por lo manifestado: el caso alertado resulta **INFUNDADO**; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, cumplimos con dar respuesta

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita al correo electrónico: gjanampa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 062-503546, 943 120 680; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial-Huánuco, ubicada en: Jr. Hermilio Valdizán N°1074. Huánuco, cuando termine la ampliación del estado de emergencia.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

Genoveva Janampa Oscategui

Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco.

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Jr. Hermilio Valdizán N°.1074 – Huánuco / 062-628413
Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900
www.pension65.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 076 – 2023 - MIDIS/P65-UT-HCO-CT-JBRT

A : Abog. Genoveva Janampa Oscategui
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO

DE : Lic. Adm. José Basilio Rojas Toribio
Coordinador Territorial

ASUNTO : Informe de Alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

REF. : Oficio N° 0178-2023-CTVC/HUANUCO – CASO N° 124-2023-CTVC/HUA

FECHA : Tingo María, 07 de agosto del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de incorporación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de la adulta mayor **AQUINO TOLENTINO, LOURDES con DNI 22457441**, a través de una alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Santo Domingo de Anda quienes manifiestan DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACIÓN/REINCORPORACIÓN con el oficio de la referencia.

ANTECEDENTES

1. La Directiva "Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria", aprobada por Resolución Directoral n.º 078-2019-MIDIS/P65-DE de 6 de agosto de 2019 advierte que el Programa Pensión 65 otorga la subvención monetaria de forma bimestral a los usuarios que cumplen con los requisitos para su afiliación y permanencia en el Programa Pensión 65.
1. Con fecha 24 de julio del 2023 la CTVC remite el Oficio N° 0178-2023-CTVC/HUANUCO al cual adjunta el CASO N° 124-2023-CTVC/HUA, donde solicita la incorporación de la adulta mayor mencionado líneas arriba.
2. Con fecha 07 de agosto del 2023 se programó la una visita domiciliaria a la adulta mayor en su domicilio de acuerdo al SISFOH.

ANALISIS

1. Revisando en el sistema operativo SISOPE la adulta mayor cuenta con su clasificación socioeconómica de pobre extremo vigente desde el 31/01/2020

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

hasta el 31/01/2028, sin declaración jurada de afiliación y focalizada en el centro poblado de Cargatambo, del distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado.

2. Con fecha 07 de agosto del 2023 mi persona realizó la visita domiciliar de verificación de supervivencia de la adulta mayor **AQUINO TOLENTINO, LOURDES** con domicilio en el centro pobla de Cargatambo, distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, donde los vecinos del lugar manifestaron que la adulta mayor no vive en el referido centro poblado y manifestaron que actualmente vive en el caserío de tres esquinas del distrito de Luyando, para lo cual el mismo día me constituí al caserío tres esquinas, donde efectivamente se encontró a la adulta mayor que está viviendo juntos a su hija y yerno en una casa de madera, piso de madera y techo de calaminas.
3. Como resultado de la visita domiciliar se derivó el caso al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Luyando para que proceda actualizar el SISFOH de la adulta mayor **AQUINO TOLENTINO, LOURDES**.

CONCLUSIONES

1. Del análisis del CASO N° 0124-2023-CTVC/HUA se concluye que es **INFUNDADO** lo solicitado por la CTVC con Oficio N° 0178-2023-CTVC/HUANUCO, por el motivo que se detalla en el Ítem del análisis del presente informe.
2. Cabe hacer mención que el ingreso al padrón de usuarios del Programa Pensión 65, de los adultos mayores que cumplen con los requisitos, es de forma progresiva el mismo que depende de un marco presupuestal.

Atentamente,

JOSE BASILIO ROJAS TORIBIO
Coordinador Territorial

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015